20-05 U.R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 7) del articulo 130 y 162 de la Constitución Politica de la República,

R E S U E L V E

Aprobar la **CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCION**, suscrita por el Gobierno del Ecuador en la ciudad de Ottawa el 4 de diciembre de 1997.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los treinta dias del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
Presidente

Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General

DGAL-99
RV/BTS.